## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1

## PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA LP-009-2023

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, convoca a las personas interesadas en participar en el Proceso de Licitación Pública No LP-006-2023, que tiene por objeto contractual: **"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** con un presupuesto oficial de **TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ $ 3.314.943.683,00)** para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para la contratación de lo siguiente.

Así mismo, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social del presente proceso de Selección, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma del SECOP II.

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

**Municipio de Villavicencio** - ubicado en la Carrera 40 Nº. 33 – 64 centro, de la ciudad de Villavicencio

### 2. LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co.

### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**Objeto Contractual:**

**"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

**FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.** se compromete para con el municipio de Villavicencio, a

prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 46 | 17 | 16 | 27 | SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INALÁMBRICA PARA SORDOS |
| 72 | 14 | 11 | 15 | SERVICIO DE TENDIDO DE CABLES ELÉCTRICOS |
| 73 | 15 | 21 | 08 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS. |

que resulten además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, adjuntando con su oferta la FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

**Nota:** El proponente debe suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad, teniendo en cuenta los requerimientos del Municipio, de acuerdo con la marca, clase y modelo del vehículo.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el valor total del servicio que se pretende contratar de acuerdo a las especificaciones requeridas el procedimiento contractual debe adelantarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios que de conformidad con la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios de la misma y en las que modifiquen sustituyan o adicionen.

## 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será **SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ,** el mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y suscripción del acta de inicio.

## 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ $ 3.314.943.683,00)** Incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No 2619 del 18 de abril de 2023.rubro presupuestal: VIGENCIA FISCAL 2023:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 2619 | 18 DE ABRIL DE 2023 | $3.314.945.718,03 |

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

| ACUERDOS | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACAUERDO COMERCIAL | LE APLICA EXCEPCION AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI LEY 1746 DE 2014 | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI LEY 1746 DE 2014 | NO | N/A | N/A | NO |
| | PERU | SI LEY 1746 DE 2014 | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | SI LEY 1363 DE 2009 | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI LEY 1189 DE 2008 | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI LEY 1747 DE 2014 | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI LEY 1763 DE 2015 | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI LEY 1372 DE 2010 | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI LEY 1143 DE 2007 | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI LEY 172 DE 1994 | NO | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI LEY 1241 DE 2008 | NO | NO | SI - SERVICIOS DE CONSTRUCCION | NO |
| | GUATEMALA | SI LEY 1241 DE 2008 | SI | NO | NO | NO |
| | HONDURAS | SI LEY 1241 DE 2008 | NO | N/A | N/A | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNION EUROPEA | SI LEY 1669 DE 2013 | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | SI LEY 1841 DE 2017 | NO | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | SI LEY 2067 DE 2020 | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI DECISION 439 DE 1998 | SI | SI | SI | SI |

En consecuencia, la entidad otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, un trato no menos favorable que el concedido a los servicios y prestadores de servicios similares de cualquier otro país, miembro o no de la Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, que cita:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

De acuerdo con la normatividad el proceso de selección, NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.

**10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

**11. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

El presente Proceso de Contratación NO exige precalificación

**12. EL CRONOGRAMA:**

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 23 DE MAYO DE 2023

**MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Villavicencio

Elaboró y Proyectó: María Cristina García Granados
Asesora Jurídica contrato 171-2023